1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.2	**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**1.1. <u>Justificación de la necesidad:</u>** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*; y en el artículo 269 señala que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"*. El artículo 3° de la Ley 1967 de 2019, señala que *"el Ministerio del Deporte, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados."* Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, la cual pretende satisfacer con este proceso de contratación, que básicamente consiste en garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, permitiendo desempeñar sus actividades misionales y administrativas eficientemente; esto mediante la generación de contenidos que contengan lineamientos orientadores a nivel técnico y de gestión para la promoción de la actividad física y la disminución de comportamientos sedentarios en Colombia. De igual forma el Ministerio del Deporte tiene entre otras, las funciones descritas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 las cuales comprenden: *"1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre.*

		2. Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. *3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *15. Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.* *(…)* *24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.* *(…)* *31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad.* *32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes.* *(…)* *38. Promover de forma efectiva programas tendientes a incentivar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable.* Que el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019 *"Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte",* asigna como funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, entre otras, las siguientes: *"1. Proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el*

		aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones. *2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución.* *3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar.* *(…)* *6. Brindar asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a ampliar la cobertura y a generar impacto en los diferentes grupos poblacionales.* *7. Coordinar, con organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección.* *8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad.*

		10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. *(…)* *12. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte, para el fomento, el desarrollo y orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.* *13. Compilar y difundir la información que contribuya al desarrollo del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.* *(…)* *19. Adoptar, en coordinación con la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, lineamientos técnicos para la generación y adecuación de infraestructura para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre.* Que, actualmente, se considera que la actividad física insuficiente y el comportamiento sedentario constituyen factores de riesgo clave para el desarrollo de enfermedades no transmisibles (ENT), entre las que se encuentran la Diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares y diferentes tipos de Cáncer. Que se estima que las ENT causan 40 millones de muertes al año, lo que equivale al 70% de la mortalidad global; y entre los años 2002 a 2011, 3.8% de las muertes a nivel mundial fueron causadas por comportamientos sedentarios, mientras que en el año 2008, el 9% de las muertes en el mundo obedecieron a enfermedades asociadas con actividad física insuficiente. En este sentido, la OMS, ha establecido que la actividad física insuficiente *"es uno de los principales factores de riego de mortalidad prematura en el mundo"* (OMS, 2018); incrementa el riesgo de padecer enfermedades mentales como la depresión; y genera mayores costos para los sistemas de salud. Tal es así, que se estima que la actividad física insuficiente les cuesta a los sistemas de salud en el mundo, alrededor de 53.8 billones de dólares, de los cuales el sector público aporta el 68% de los recursos (Ding et al., 2016, citado en Klepac Pogrmilovic, et al. 2019, p 2). Que, teniendo en cuenta estos antecedentes, desde la academia y la comunidad internacional, se ha reconocido la necesidad de desarrollar políticas públicas

		encaminadas a promover la actividad física y reducir los comportamientos sedentarios, en aras de contrarrestar el aumento en las tasas de ENT. Que, en de acuerdo con el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020, de la OMS, se resalta la necesidad de que los gobiernos establezcan lineamientos para la reducción de las ENT, y así mismo *"[incluye] como objetivo mundial reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en un 10% para el 2025"* (Klepac Pogrmilovic, et al. 2019, p 2). Que en el marco del Plan de Acción Muncial Sobre Actividad Fisica 2018 – 2020, la Organización Panamericana de la Salud OPS señala que en todo el mundo, 1 de cada 4 adultos y 3 de cada 4 adolescentes (de 11 a 17 años) no siguen actualmente las recomendaciones mundiales relativas a la actividad física establecidas por la Organización Mundial de la Salud OMS. Así mismo, a medida que aumenta el desarrollo económico de los países, aumenta la inactividad. De igual forma, hay países donde los niveles de inactividad física pueden llegar al 70%, en razón de los cambios en los patrones de transporte, al mayor uso de la tecnología y la urbanización. Es así que el nuevo plan de acción mundial de la OMS para la promoción de la actividad física responde a las solicitudes de los países de recibir orientación actualizada y en marco de medidas normativas efectivas y viables destinadas a aumentar la actividad física en todos los niveles (OPS 2018). Que dentro de las recomendaciones mundiales sobre actividad física de la Organización Mundial de la Salud OMS, se resalta la importancia de la actividad física para la salud pública señalando que esta demostrado que la actividad física practicada con regularidad reduce el riesgo de cardiopatías coronarias y accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo II, hipertensión, cáncer de colon, cáncer de mama y depresión. Además, la actividad física es un factor determinante en el consumo de energía, por lo que es fundamental para conseguir el equilibrio energético y el control del peso (OMS 2010). Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento CONPES 3992 *"Estrategia para la Pomoción de la Salud Mental en Colombia"* indicó dentro de la "Línea de Accción 1. Entornos que promueven la salud mental" que a partir del primer semestre del año 2020, el Ministerio del Deporte formulará e implementará lineamientos en los procesos de actividad física, deportiva, y recreativa realizados por esta entidad, a través de los cuales se generen o fortalezcan competencias socioemocionales; recomendando además solicitar al Ministerio del Deporte que la formulación e implementación de lineamientos de actividad física, deportiva y recreativa permitan fortalecer competencias socioemocionales en la población participante.

		Que la comunidad internacional ha aunado esfuerzos por incrementar la actividad fisca y reducir los comportamientos sedentarios, como alternativa de solución al problema que representa el aumento de las tasas de ENT en la población, y consecuentemente, en los costos del sistema de salud. Dichos esfuerzos se han visto reflejados en la elaboración de lineamientos de política que los países deben tener en cuenta a la hora de construir sus políticas y planes de actividad física. De esta forma, varios países, ya han ejecutado múltiples estrategias para la promoción de la actividad física, entre las que se encuentran estrategias educativas a través de medios de comunicación y campañas comunitarias, e iniciativas dirigidas a mejorar y crear espacios para el fomento de actividad física, tales como el suministro de espacios para caminar, para el transporte activo, para la ciclovía y además para la generación de infraestructuras sociales y comunitarias a través del empoderamiento de líderes que difundan el alcance de la actividad física. Que incentivar la actividad física, la recreación y el deporte, demanda de la consolidación de espacios y escenarios seguros, adecuados, y de libre acceso, para la práctica de estas actividades, tanto en los espacios públicos, como en los ámbitos en los que desenvuelven diariamente las personas. De ahí que la acción pública encaminada a este objetivo debe orientarse desde el sector deporte, de la mano con otros sectores, hacia la construcción de los lineamientos para la promoción de la actividad física. Los lineamientos deben desarrollarse a partir de la acción articulada con otros sectores como transporte, educación, trabajo, planeación, medio ambiente, entre otros. Que, para efectos de lineamientos para la promoción de la actividad física en Colombia, es trascendental identificar los actores que inciden en su promoción; adelantar procesos de consulta participativos que incluyan las diferentes miradas sobre el tema; propiciar coaliciones, alianzas y asociaciones entre actores y sectores; diseñar lineamientos que se desplieguen a través de múltiples estrategias y consideren la diversidad poblacional; e incorporar la actividad física en otras agendas. Que, la actividad física no solamente trae consigo la reducción de las ENT y en los costos del sistema de salud, sino que, además, favorece mejores prácticas sociales, oportunidades y escenarios para la convivencia y la calidad de vida de las personas. Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Fomento y Desarrollo, a partir del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física estableció en su Plan de Acción 2020 *‘‘Construir lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable”,* con el objetivo de desarrollar lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia.

		Que por estas razones, es necesario realizar un contrato de consultoría que aborde lo anteriormente dicho, con el fin definir los ejes rectores de los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia, a partir de un proceso de investigación, basado en el levantamiento, sistematización y análisis de información de fuentes primarias y secundarias.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)	
2.1	**OBJETO A CONTRATAR**	Construir lineamientos orientadores a nivel técnico y de gestión para la promoción de la actividad física y la disminución de comportamientos sedentarios en Colombia, por medio de documentos de orientación y referencia.
2.2	**NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**	De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC de conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el servicio de análisis de construcción de lineamientos técnicos orientadores y de política pública para la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, se encuentra dentro de la siguiente clasificación:

Segmento	Familia	Nombre Familia	Clase	Producto
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	04 Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica 05 Desarrollo de políticas u objetivos empresariales 09 Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitaria
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	11	Escritura y traducciones	15 Escritura técnica	01 Servicios de redacción de instrucciones 02 Servicios de redacción de manuales 03 Redacción de artículos académicos o científicos

		93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 14 | Servicios comunitarios y sociales | 15 Desarrollo y servicios sociales | 01 Servicios de política social 03 Servicios de planificación social 06 Servicios de bienestar social 09 Servicios de análisis o gestión de problemas sociales 10 Estudios de estructura sociales o servicios relacionados 11 Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
		93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 15 | Servicios de administración y financiación pública | 15 Administración pública | 01 Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas 05 Servicios de organismos administrativos 07 Procedimientos o servicios administrativos 08 Servicios de departamentos gubernamentales 09 Servicios gubernamentales de información 12 Servicios de instituciones públicas 15 Servicios de planificación nacional
2.2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**	Las siguientes son las necesidades para el desarrollo técnico, previstas para la construcción de lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física, la disminución de comportamientos sedentarios y hábitos y estilos de vida saludable.

		Fase 1. Levantamiento de información Esta primera fase permite la recolección y organización de información que es base para la identificación de factores y variables que aportan en la construcción de los lineamientos. Requiere la consulta de fuentes primarias y secundarias que permitan sustentar las orientaciones o lineamientos y de información cualitativa de los procesos de participación. Esta fase se divide en dos componentes e incluye las siguientes actividades: COMPONENTE 1: FUENTES SECUNDARIAS a) Revisión y análisis de lineamientos internacionales y orientaciones nacionales para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios. Dado que existen diferentes directrices a nivel internacional que han invitado a los países a crear lineamientos para solucionar las problemáticas de inactividad física y sedentarismo, hecho que ha conllevado a la construcción de lineamientos en diferentes países del mundo, conocer de manera esquemática estas directrices (identificar puntos en común entre las mismas) y contrastarlas con las principales orientaciones en Colombia, es fundamental para encontrar elementos estratégicos de orientación. Por este motivo, se debe analizar y contrastar la información de directrices a nivel internacional y orientaciones nacionales con el fin de establecer los ejes de discusión de las mesas de trabajo para el levantamiento de información con fuentes primarias. Como mínimo se deben tener en cuenta 8 planes de actividad física de otros países, seleccionados con la aprobación del GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, y el Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030. **Resultado: documento con el resultado del análisis que contraste los componentes de las orientaciones a nivel internacional (como políticas, estrategias, planes nacionales, plan mundial, recomendaciones mundiales) en comparación con las orientaciones nacionales que se han adoptado para solucionar la problemática, estableciendo los ejes principales de intervención y sus diferencias estratégicas con el fin de promover la actividad física y reducir los comportamientos sedentarios.** COMPONENTE 2: FUENTES PRIMARIAS b) Realización de mesas virtuales de trabajo a nivel nacional

		La información en campo con las personas que se encuentran involucradas en la definición del problema y en las propuestas de solución es necesaria bajo una mirada que permita la construcción participativa. Esto permite incluir varias miradas acerca del problema, de los actores involucrados y de las agendas públicas, así mismo, de los retos sociales que se construyen en el marco de las políticas públicas del país. En las mesas de trabajo se deben convocar como mínimo los siguientes actores: • Gestores, monitores, instructores, líderes comunitarios, tomadores de decisión local, universidades, en todos los departamentos del país. En total se deben realizar 6 mesas regionales virtuales que aseguren la participación de los 32 departamentos. En total, en estas mesas de trabajo deben participar mínimo 120 personas. • Otros sectores (como salud, educación, trabajo, movilidad, medio ambiente, gimnasios y centros de movimiento, entre otros): con estos actores, deben realizarse 2 mesas virtuales; una con participantes con conocimientos y experiencias de nivel nacional y otra con participantes con conocimientos y experiencias de nivel territorial con representantes de diferentes regiones. En total, en estas mesas de trabajo deben participar mínimo 30 personas. • Expertos nacionales e internacionales en temas relacionados con políticas públicas y promoción de la actividad física: con estos actores debe realizarse 1 mesa virtual, con la participación de mínimo 10 expertos. Durante el desarrollo de estas mesas de trabajo, se abordarán, como mínimo, los siguientes ejes de discusión: • Propuestas para la promoción de la actividad física. • Propuestas para la disminución de los comportamientos sedentarios. • Barreras que dificultan la práctica de la actividad física. • Elementos que favorecen los comportamientos sedentarios. • Identificación de la importancia de las competencias socioemocionales. • Actores involucrados en las soluciones a las problemáticas de actividad física y sedentarismo. • Actores y agentes por involucrar para las soluciones a las problemáticas de actividad física y sedentarismo. Previo al desarrollo de las mesas, se debe construir un esquema orientador sobre ejes temáticos que fundamenten la construcción de los lineamientos para la promoción de la actividad física, con el fin de poder ser discutidos. Estos ejes temáticos deben fundamentarse en la revisión de las experiencias de otros países, así como en la experiencia nacional; y deberán ser validados por el GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte.

		Para el desarrollo del componente de competencias socioemocionales se debe realizar una selección y revisión de fuentes secundarias a nivel académico y de políticas públicas *(nacionales e internacionales),* sobre cómo se han conceptualizado las competencias socioemocionales, su relación con la práctica de actividad física, y sus beneficios en salud mental. c) Diseño, aplicación y análisis de un instrumento para el levantamiento de información Paralelo al proceso de las mesas, se debe diseñar un instrumento para el levantamiento de información que pueda diligenciarse a través del celular, y pueda ser difundido a través de correo electrónico, mensaje de texto o WhatsApp, u otros mecanismos digitales, con el fin se poder indagar por los ejes de discusión abordados en la actividad "b". La información que se levante, complementará los hallazgos de las mesas de trabajo. Los instrumentos serán aplicados en las personas referenciadas por el Ministerio del Deporte, a partir de sus bases de datos, y tendrán un alcance mínimo de 120 personas. **Resultado: documento que presente los hallazgos más importantes de cada uno de los ejes de discusión de las mesas de trabajo y de las encuestas, con sus correspondientes matrices de sistematización, análisis y conclusiones.** **Fase 2. Análisis y cruce de información para la elaboración y entrega de la primera versión del documento de lineamientos** Para el desarrollo de esta fase es necesario analizar la información de los documentos de la fase 1, los cuales son el insumo para la construcción del documento con la versión preliminar de los lineamientos. Este documento debe contener los principales lineamientos que permitirán la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios en Colombia, consolidando la propuesta de los principales ejes de discusión o intervención para la acción pública, determinando objetivos y metas para el país. Los lineamientos deben apropiar la promoción de la actividad física como medio y como fin. Este documento se debe acompañar de dos anexos: Un primer anexo técnico que trate las principales estrategias de intervención para Colombia basadas en los hallazgos de las fases de recolección de información y en especial, en la trayectoria mostrada en los lineamientos del Ministerio del Deporte. Este anexo debe contener una descripción de las estrategias de intervención en

		promoción de actividad física como principal referencia para las acciones, en conjunto con nuevas ideas de intervención que sean resultado de los procesos de levantamiento de información. Un segundo anexo técnico que aborde una aproximación conceptual enfocada en el desarrollo de competencias socioemocionales a través de la práctica de la actividad física, y su beneficio en la salud mental de los colombianos, considerando las competencias establecidas para el Ministerio del Deporte en el CONPES 3992. El documento preliminar de los lineamientos debe considerar la información obtenida en la fase 1 y tener como mínimo lo siguiente: Introducción 1. Contexto para la promoción de la actividad física en Colombia 1.1 La problemática de la inactividad física y los comportamientos sedentarios en Colombia 1.2 Dinámica del entramado de actores de la política pública en sus diferentes niveles 1.3 Importancia de actuar y tomar decisiones para la promoción de la actividad física y disminución de comportamientos sedentarios 2. Lineamientos para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios 2.1 Visión Nacional, departamental y municipal 2.2 Principios 2.3 Objetivos y estrategias 2.4 Beneficio de la inversión en promoción de actividad física y disminución en comportamientos sedentarios. 2.5 Roles y responsabilidades (Sectorial, Intersectorial). 3. Anexos 3.1 Estrategias de intervención en promoción de actividad física 3.2 Competencias socioemocionales **Resultado: documento preliminar con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia** **Fase 3. Revisión del documento preliminar, incorporación de ajustes y entrega final** Durante esta fase, la versión preliminar de los lineamientos se someterá a revisión por parte del Ministerio del Deporte, así como de expertos nacionales e internacionales,

		con el fin de retroalimentar el documento y hacer ajustes para incorporar en su versión final. En esta fase se deben realizar las siguientes actividades: a) Realización de mesas de revisión con el Ministerio del Deporte y expertos Se debe realizar al menos 1 mesa de trabajo virtual con profesionales del Ministerio del Deporte designados por el GIT de Actividad Física y con expertos nacionales o internacionales en promoción de actividad física, para la revisión y retroalimentación de los lineamientos propuestos, con el fin de complementarlos y ajustarlos. b) Incorporación de ajustes y entrega de la versión final del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. c) Diseñar las infografías resumen Con el fin contar con una pieza gráfica que ilustre de manera breve los lineamientos, se deben construir 4 infografías resumen para cada uno de los siguientes componentes del documento de lineamientos: 1. Contexto para la promoción de la actividad física en Colombia 2. Lineamientos para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios 2.1 Anexo - Estrategias de intervención 3.2 Anexo - Competencias socioemocionales **Resultado:** **1. Entrega de la versión final del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. El documento se debe entregar diagramado y editado para publicación virtual. El documento debe incluir las bases y archivos digitales para una futura versión de impresión física del documento.** **2. Entrega de cuatro infografías resumen del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. Estas infografías deben ser sobre los siguientes componentes del documento de lineamientos:** **1. Contexto para la promoción de la actividad física en Colombia** **2. Lineamientos para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios**

		2.1 Anexo - Estrategias de intervención **3.2 Anexo - Competencias socioemocionales** **Se deben entregar en versión para publicación digital, junto con los archivos editables para una futura impresión física.** d) Elaboración del informe final y las recomendaciones para la implementación de los lineamientos Dado que es importante contar con un informe final que documente el proceso de construcción de los lineamientos, se debe elaborar el documento final que sintetice las actividades, hallazgos y resultados de cada una de las fases de construcción de los lineamientos, junto con un anexo de recomendaciones para su difusión e implementación con diferentes actores. **Resultado: documento con la memoria general del proceso de consultoría que incluya recomendaciones para el posicionamiento de los lineamientos con diferentes actores.** **Productos:** **Producto 1.** Documento con el resultado del análisis que contraste los componentes de las orientaciones a nivel internacional (como políticas, estrategias, planes nacionales, plan mundial, recomendaciones mundiales) en comparación con las orientaciones nacionales que se han adoptado para solucionar la problemática, estableciendo los ejes principales de intervención y sus diferencias estratégicas con el fin de promover la actividad física y reducir los comportamientos sedentarios. **Producto 2.** Documento que presente los hallazgos más importantes de cada uno de los ejes de discusión de las mesas de trabajo y de las encuestas, con sus correspondientes matrices de sistematización, análisis y conclusiones. **Producto 3.** Documento preliminar con los lineamentos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. **Producto 4.** Documento con la versión final de los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. El documento se debe entregar diagramado y editado para publicación virtual. El documento debe incluir las bases y archivos digitales para una futura versión de impresión física del documento. **Producto 5.** Entrega en versión para publicación digital, junto los archivos editables para una futura impresión física, de cuatro infografías resumen del documento con los

lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. Estas infografías deben ser sobre los siguientes componentes:

1. Contexto para la promoción de la actividad física en Colombia
2. Lineamientos para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios

2.1 Anexo - Estrategias de intervención

3.2 Anexo - Competencias socioemocionales

Producto 6. Documento con la memoria general del proceso de consultoría que incluya recomendaciones para el posicionamiento de los lineamientos con diferentes actores.

NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El desarrollo de las diferentes fases de construcción de los lineamientos requiere la conformación de un equipo multidisciplinario que combine habilidades en metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa, en análisis de políticas públicas y conocimiento del sector de la actividad física desde el Sistema Nacional del Deporte. En aras de garantizar la adecuada construcción de los lineamientos, se requiere que el equipo de trabajo esté conformado en su mayoría por profesionales con maestría, toda vez que las competencias que requieren los profesionales como insumos necesarios para formular los lineamientos, deben ser de análisis, argumentación, investigación, procesamiento de información y construcción de conocimiento. A continuación, se describe el equipo mínimo de profesionales con los que se debe contar:

COMPONENTE N. 1: RECURSO HUMANO			
PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**PERFIL**	**OBSERVACIONES**
Profesional en investigación en promoción de actividad física y salud pública	1	Profesional en: Licenciatura en Educación física o ciencias de la Salud, con Maestría o Doctorado en Salud Pública, con experiencia profesional	Este profesional trabajará de manera transversal asesorando la construcción de todos los productos.

				específica de 2 años en investigación en actividad física y/o promoción en salud en ámbitos comunitarios.	
		Profesional en investigación en metodologías cualitativas	2	Profesional en: Ciencia Política o Sociología o Antropología o Psicología o Licenciatura en Ciencias Sociales o Economía, con Maestría en Gestión Pública o Políticas Públicas o Administración Pública o Salud Pública, o en investigación social o en ciencias sociales y afines con experiencia profesional específica mínima de 2 años en la formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas y manejo de encuestas y herramientas cualitativas.	Este profesional trabajará de manera transversal en la construcción de todos los productos.
		Profesional experto en actividad física con enfoque comunitario	1	Profesional en Fisioterapia o Licenciatura en Educación Física o Recreación y	Este profesional trabajará de manera transversal en la construcción de todos los productos.

				1	Deporte o Administración Deportiva, Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte; con Maestría en Salud Pública o Actividad Física o Educación con experiencia profesional especifica mínima de 2 años en coordinación o apoyo a programas de actividad física. de entidades públicas o privadas del Sistema Nacional del Deporte, o de ámbitos o entornos comunitarios.	
			Profesional experto en políticas públicas	1	Profesional en: Ciencia Política o Sociología o Licenciatura en Ciencias Sociales o Derecho o Antropología o Administración Deportiva, o , Administración Pública, o Economía con Maestría en Gestión Pública o Políticas Públicas	Este profesional trabajará de manera transversal en la construcción de todos los productos y liderará el proceso.

			con experiencia profesional especifica mínima de 2 años en la formulación y/o evaluación de planes o políticas públicas.	
		Profesional en diseño gráfico	1	Profesional en: Publicidad o Diseño gráfico o Diseño Industrial o con experiencia profesional especifica mínima de 2 años en diseño y diagramación de documentos.	Este profesional trabajará de manera transversal en la construcción de todos los productos.

COMPONENTE No 2: DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y SOCIALIZACIÓN

ITEM	CANTIDAD	REQUISITO
FECHA	N/A	La fecha de realización de la(s) jornada(s) será(n) acordada(s) entre el consultor y el Ministerio del Deporte en un horario previamente definido entre las partes; cabe mencionar que en todo caso deberán llevarse a cabo durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2020 . Estas jornadas se llevarán a cabo de manera virtual. Para las mesas virtuales el contratista debe garantizar el uso de una plataforma para reuniones virtuales de fácil acceso que permita la conexión a través de múltiples dispositivos como celular,

					computador, tableta, con conexión de mínimo 50 personas, que garantice las siguientes funcionalidades básicas: conversaciones, pedir la palabra, chat, compartir archivos o pantalla y grabar. Debe existir grabación de las mesas.
2.3	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada. 2. Garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio. 3. Comprometerse sin costo adicional a verificar y realizar todos los cambios y ajustes a los servicios solicitados y acordes que se requieran a cada una de las actividades a desarrollar. 4. Garantizar la constitución de una póliza que ampare el Cumplimiento del contrato y la Responsabilidad Civil frente a terceros para la actividad y demás que se soliciten dentro del mismo. 5. Entregar y prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo. 6. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales, final y liquidación. 7. Presentar al supervisor el informe de cada actividad de conformidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas y los que el Ministerio del Deporte le solicite. 8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 9. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 10. Responder civil y penalmente por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.			

		12. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc. 13. Acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos. 14. Mantener de forma confidencial la información del Ministerio del Deporte, en relación con las actividades a realizar durante la ejecución de las acciones a realizar. 15. Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras inherentes al desarrollo del objeto a contratar. 16. Llevar a cabo las actividades en las fechas establecidas por parte del Ministerio del Deporte dentro del plazo de ejecución del contrato. 17. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte. 18. Garantizar en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio del Deporte y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 19. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 20. Presentar las facturas de acuerdo con los requisitos mínimos de las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Mantener el valor ofertado durante todo el plazo de ejecución, el cual no tendrá reajuste alguno ni siquiera por cambio de vigencia, en caso que esto último se llegara a dar. **2.** Contratar y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el equipo de trabajo requerido por el Ministerio del Deporte el cual deberá cumplir con la idoneidad (el perfil académico y la experiencia) solicitada en las especificaciones técnicas. **3.** Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, salarios, honorarios, seguridad social, viáticos, materia prima, transporte, impuestos, etc. **4.** Realizar el levantamiento de la información mediante fuentes primarias y secundarias como base para la identificación de factores y variables que aporten en la construcción de los lineamientos y orientaciones nacionales para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios.

		5. Realizar un análisis y cruce de información y elaborar un documento con el resultado del estudio que contraste los componentes de las orientaciones a nivel internacional (como políticas, estrategias, planes nacionales, plan mundial, recomendaciones mundiales) en comparación con las orientaciones nacionales que se han adoptado para solucionar la problemática, estableciendo los ejes principales de intervención y sus diferencias estratégicas con el fin de promover la actividad física y reducir los comportamientos sedentarios. **6.** Elaborar un documento que presente los hallazgos más importantes de cada uno de los ejes de discusión de las mesas de trabajo y de las encuestas, con sus correspondientes matrices de sistematización, análisis y conclusiones. **7.** Elaborar el documento preliminar con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. **8.** Elaborar un documento versión final de los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia, previa aprobación por parte del Ministerio del Deporte y de expertos nacionales e internacionales en el tema, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. **9.** Diseñar y entregar en versión para publicación digital, junto los archivos editables para una futura impresión física, cuatro infografías resumen del documento con los lineamientos para la promoción de la actividad física y la reducción de comportamientos sedentarios en Colombia. las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.; **10.** Elaborar un documento con la memoria general del proceso de consultoría que incluya recomendaciones para el posicionamiento de los lineamientos con diferentes actores. **11.** Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.
2.4	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 3. Determinar las fechas de entrega de los productos para la ejecución del contrato. 4. Exigir al consultor, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el consultor pueda prestar sus servicios de manera eficiente. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace o vulnere los derechos del consultor , al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de la ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la consultor , para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

		8. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 9. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.
2.5	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es Consultoría, atendiendo a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.
2.6	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.7	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.
2.8	**SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA**	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el **CONSULTOR** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, estará a cargo de Nubia Yaneth Ruiz Gómez, Profesional Especializado Código 2028, Grado 18 del Grupo Interno de Trabajo Actividad Física, o quien haga sus veces, o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El supervisor deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	Concurso de Méritos
3.2.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**	Numeral 3 articulo 2 Ley 1150 de 2007, concordante con la subsección 3, sección 1, articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CONCURSO DE MÉRITOS**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (…)"
4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE DESEMBOLSO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015)	

4.1	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta. **ESTUDIO DE MERCADO:** El Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física del Ministerio del Deporte, solicitó cotizaciones a cinco empresas, corporaciones, universidades y/o fundaciones que ofrecen los productos solicitados para el servicio de construcción de lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física y la disminución de los comportamientos sedentarios. Se recibieron cinco cotizaciones. **Empresa** — **Valor total** **Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible - CONADES** — $ 279.650.000 **Ipsos - Napoléon Franco** — $ 290.149.370 **Universidad de los Andes** — $ 250.000.000 **Universidad del Valle** — $ 139.800.000 **Universidad ICESI** — $ 250.000.000 **Valor promedio** — **$ 241.919.874** La Entidad ha estimado el costo de la presente contratación, con base en la media aritmética de los valores de las cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado realizado, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE $241.919.874** INCLUIDO IVA y demás impuestos a que haya lugar.
4.2.	**FORMA DE PAGO/DESEMBOLSO**	El Ministerio del Deporte realizará los pagos de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez el GIT de Actividad Física apruebe la entrega del producto 1, esto previa radicación de la factura (detallando los costos de los servicios prestados) o cuenta de cobro con sus respectivos soportes acompañada del informe de ejecución y la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. 2) Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez el GIT de Actividad Física apruebe la entrega de los productos 2 y 3, esto previa radicación de la factura (detallando los costos de los servicios prestados) o cuenta de cobro con sus respectivos soportes acompañada del informe de ejecución y la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato.

		3) Un tercer pago equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, una vez el GIT de Actividad Física apruebe la entrega de los productos 4, 5 y 6, esto previa radicación de la factura (detallando los costos de los servicios prestados) o cuenta de cobro con sus respectivos soportes acompañada del informe de ejecución y la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la entrega por parte del consultor de los soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte de éste de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (sistema de salud, riesgos laborales, pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), cuando de conformidad con la Ley 1607 de 2012. **PARAGRAFO 2:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.
4.3.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68920, unidad ejecutora Ministerio del Deporte, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte.
4.4.	**PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO**	La contratación se desarrolla en el marco del proyecto de Inversión para la vigencia 2020 denominado e identificado de la siguiente manera: C-4301-1604-9-0-4301037-02, "Desarrollo de la actividad física y los hábitos y estilos de vida saludable a nivel nacional", código BPIN 2018011000084. Adicionalmente se ajusta al plan de acción dando cumplimiento al objetivo específico "Promover el conocimiento de la población sobre la actividad física, los hábitos y la vida saludable" y a la actividad "Construir contenidos para la promoción de actividad física y hábitos y estilos de vida saludable".
5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 26 y Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).	
5.1	**REQUISITOS HABILITANTES** (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015). **1. EXPERIENCIA**	

Objeto Social (persona jurídica)	El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar
EXPERIENCIA GENERAL (jurídica o proponente plural)	La información de experiencia se tomará directamente del RUP y en la codificación solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

			Por lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia con un máximo de tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial expresado en SMLMV los cuales deberán estar inscritos en **cualquiera** de las siguientes codificaciones: **PRODUCTO** / **NOMBRE** 801015 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 931415 – Desarrollo y servicios sociales 821115 – Escritura técnica 931515 – Administración pública Para el efecto, se requiere que el proponente en el formato de experiencia indique el número de consecutivo al que corresponden los contratos reportados. (Ver formato No. 1 "Experiencia general"). Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo una certificación.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA (jurídica o proponente plural)	Dado que el Ministerio del Deporte requiere verificar que los proponentes tengan la experiencia en la ejecución de contratos **cuyo objeto sea o esté relacionado con el levantamiento y análisis de información sobre lineamientos o estrategias o planes o políticas públicas**. **Nota:** para la acreditación de esta experiencia, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) certificación del o los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia. Estos podrán ser los mismos a los acreditados para la experiencia general y deberá estar registrados en el RUP (Ver formato No. 2 "Experiencia específica").

NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

El proponente o miembros integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir con la actividad (persona natural) y el objeto social (persona jurídica) solicitado.

La experiencia específica de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

NOTAS COMUNES A LAS CERTIFICACIONES Con el fin de que la Entidad pueda verificar que el proponente cumple con la experiencia especifica solicitada anteriormente, se deberán allegar certificaciones expedidas por los contratantes, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:

a. Nombre o razón social del contratante;
b. Nombre o razón social y NIT del Consultor;
c. Fecha de inicio y terminación del contrato;
d. Objeto del contrato;
e. Valor del contrato expresado en pesos colombianos;
f. Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente;
g. Firma debidamente suscrita de quien expide la certificación;
h. En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes;

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

• Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., en el que se constate o verifique el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, a fin de comprobar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

• En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estás deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

• El MINDEPORTE, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

• Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato

Talento humano

El proponente deberá presentar junto con su propuesta para verificación y evaluación, la documentación de los siguientes profesionales:

ROL	**Profesional en investigación en promoción de actividad física y salud pública**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL	Profesional en: Licenciatura en Educación física o ciencias de la Salud, con Maestría o Doctorado en Salud Pública
EXPERIENCIA	Con experiencia profesional específica de 2 años en investigación en actividad física y/o promoción en salud en ámbitos comunitarios.	
CANTIDAD	1	

ROL	**Profesional experto en actividad física con enfoque comunitario**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL	Profesional en Fisioterapia o Licenciatura en Educación Física o Recreación y Deporte o Administración Deportiva , Profesional en Cultura Física, Recreación y Deporte; con Maestría en Salud Pública o Actividad Física o Educación
EXPERIENCIA	Con experiencia profesional especifica mínima de 2 años en coordinación o apoyo a programas de actividad física de entidades públicas o privadas del Sistema Nacional del Deporte, o de ámbitos o entornos comunitarios.	
CANTIDAD	1	

ROL	**Profesional experto en políticas públicas**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL	Profesional en: Ciencia Política o Sociología o Licenciatura en Ciencias Sociales o Derecho o Antropología o Administración Deportiva, o , Administración Pública, o Economía con Maestría en Gestión Pública o Políticas Públicas
EXPERIENCIA	Con experiencia profesional especifica mínima de 2 años en la formulación y/o evaluación de planes o políticas públicas	
CANTIDAD	1	

ROL	**Profesional en investigación en metodologías cualitativas**

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL	Profesional en: Ciencia Política o Sociología o Antropología o Psicología o Licenciatura en Ciencias Sociales o Economía, con Maestría en Gestión Pública o Políticas Públicas o Administración Pública o Salud Pública, o en investigación social o en ciencias sociales y afines
EXPERIENCIA	Con experiencia profesional específica mínima de 2 años en la formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas y manejo de encuestas y herramientas cualitativas.	
CANTIDAD	1	

Nota: Los profesionales propuestos deben diligenciar el formato No. 3 “Experiencia equipo de trabajo”, el cual deberá allegarse junto con la propuesta, así como todos los soportes de su formación académica y certificaciones de experiencia.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

El Consultor deberá allegar para el equipo de trabajo ofertado los respectivos soportes de estudios y experiencia, así como fotocopia de la cédula de ciudadanía, libreta militar (según corresponda) tarjeta o matricula profesional (si aplica), antecedentes disciplinarios expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva (si aplica), aportar las cartas de compromiso y permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

Si el proponente (cuando se presenta la oferta) o Consultor (a quien se le adjudica el contrato) es el que certifica a los integrantes del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) y copia de los pagos de las cotizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones parafiscales, si aplican, o el certificado de ingresos y retenciones del empleado, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente o Consultor durante todos los periodos que pretenda acreditar o certificar.

Si es otra persona (diferente al proponente o Consultor) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte. En el caso que más de un proponente presenten para los roles que van a ser objeto de verificación y evaluación del Equipo técnico a los mismos profesionales, tal profesional únicamente será tenido en cuenta para la primera oferta que haya sido presentada en el tiempo, en los demás casos no se tendrá en cuenta tal profesional, y en consecuencia no habrá lugar ni a realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes ni asignación de puntaje por este aspecto. Tampoco podrá el proponente cambiarlo durante el transcurso de traslado de la evaluación.

Para efectos de contabilizar la experiencia docente universitaria, se tendrá en cuenta únicamente la obtenida en una universidad debidamente reconocida, acreditada mediante certificaciones que contengan la jornada laboral y/o número de horas cátedra, por semana o por período académico o año lectivo. Cada ocho horas de docencia universitaria certificada equivaldrían a un día de experiencia.

Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, para acreditar estudios y experiencia, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información:
a. Nombre de la empresa.
b. Entidad contratante, teléfono y dirección.
c. Fecha de vinculación y de retiro (tiempo en día, mes, año).
d. Objeto del contrato
e. Descripción de las funciones o actividades desempeñadas.
f. Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

No se aceptan traslapes o traslapos de tiempo para la acreditación del tiempo de experiencia solicitado para el personal mínimo requerido.

Las certificaciones aportadas pueden ser expedidas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el MINDEPORTE.

El equipo de trabajo aceptado por el MINDEPORTE deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del MINDEPORTE. El reemplazo debe asegurar el cumplimiento del perfil solicitado en el presente documento. El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a esta.

2. CAPACIDAD JURÍDICA.

- **Quiénes pueden participar:**

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El MINDEPORTE también revisará que los **Proponentes** no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas del representante legal (persona jurídica) vigente y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente lo siguiente:

- **Carta de Presentación de la oferta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones o documento equivalente, la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a el MINDEPORTE.

- **Certificado de Existencia y Representación y/o Registro Mercantil:**

En el caso, que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal, la duración de la sociedad, entre otras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.
En el evento que el proponente sea una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la

	sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del proceso de selección o actividades afines. Para el caso de persona natural, que acredite su calidad de comerciante para lo cual deberá allegar el correspondiente registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio, dichos documentos con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)". No se requerirá la inscripción antes indicada, cuando el proponente fuere una persona natural que acredite con la propuesta el ejercicio de una profesión liberal, mediante fotocopia legible de la tarjeta profesional; en el caso de consorcio o unión temporal, tampoco se requerirá la inscripción de las personas naturales que los integren, cuando acrediten la citada profesión en la forma antes señalada. Igualmente, deberá allegarse certificación de la entidad competente en la cual conste que la respectiva tarjeta profesional se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso. • **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en el mismo coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural. En el caso que mediante documento idóneo y/o Poder, el Representante Legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona. • **Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** En el caso de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección,

	según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. El **proponente** deberá acreditar su **inscripción vigente y en firme** en el RUP al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del proceso. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado del RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con los requisitos para la comparación de las ofertas. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. **Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:** En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el documento correspondiente, que demuestre que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El mencionado documento deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

PROPONENTE PLURAL:

- **Consorcio o Unión Temporal:**

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

- **Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:**

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

1. Objeto.
2. Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más).
3. El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del MINDEPORTE y el acuerdo unánime de los integrantes.
4. Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5. Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINDEPORTE
7. Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).

8. El proponente y/o miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso.
9. Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

- **Promesa de sociedad futura:**

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1) Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 ibídem, y con indicación de que, en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2) El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Contratación. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3) Que la duración de la sociedad futura no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más.
4) Los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la Promesa de Sociedad Futura, salvo expresa y previa autorización de la entidad.

Todos los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral (relativo a existencia y capacidad)

- **Garantía de seriedad de la oferta:**

El **proponente** debe constituir garantía seriedad de la oferta expedida en los términos del Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Beneficiario:	MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE -.NIT No. 899.999.306-8
Afianzado:	Nombre completo del proponente (si es persona natural o jurídica) Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes, así como el porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.
Vigencia:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto del proceso

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial total del proceso de selección.
Firma: El representante legal del proponente debe firmar la garantía.

Esta garantía la hará efectiva la entidad en los casos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** "Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015.

Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y aportes parafiscales:

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente proceso de selección, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

- **Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades**

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011.

Origen Lícito de los Recursos

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar incluido en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF):

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Otros documentos del proponente:

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento para el representante legal.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas (persona natural) o del representante legal (persona jurídica) vigente.
  El proponente deberá allegar junto con su propuesta el anexo "compromiso anticorrupción"
- El proponente deberá allegar Certificación bancaria.
- El proponente deberá allegar el Registro de Identificación Tributaria (**RIT**).
- El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario (**RUT**).

NOTA 1: En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato (aceptación de la oferta) deberá inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT).
NOTA 2: En el evento que se presente un proponente, persona natural o jurídica, extranjera cuyo representante legal también sea extranjero sin domicilio en Colombia, los anteriores requisitos salvo el relacionado con la presentación del anexo "AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES", no serán exigibles, en caso contrario, deberán acreditar tales requisitos como lo haría un nacional colombiano.

No obstante, lo anterior, los requisitos jurídicos definitivos será los que establezca el Grupo Interno de contratación en el Pliego de condiciones o documento equivalente al ser el área responsable de evaluación de estos aspectos.

3. CAPACIDAD FINANCIERA –

Documentación financiera y económica:

MINDEPORTE exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP con fecha de expedición no

mayor a 30 días al cierre del proceso, el cual debe estar soportado con los Estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2.019.

Para el cumplimiento de los indicadores financieros, los proponentes deberán estar inscritos en el RUP y reflejar en su información financiera, los Estados Financieros con corte al año 2019, con el fin de aceptarlos y realizar el análisis del cumplimiento del presente requisito en igualdad de condiciones.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los rubros contables (Balance General) para este grupo se establecerán realizando el procedimiento del cálculo individual multiplicado por su porcentaje de participación y sumado al resultado del mismo cálculo de los demás integrantes para obtener el total del rubro contable que servirá de referencia para obtener los indicadores financieros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón Corriente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.00
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 70% del P.O.

Razón corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la Capacidad Financiera se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

$$RC = \frac{AC1*\%P1 + AC2*\%P2 + AC3*\%P3 + ... + ACn*\%Pn}{PC1*\%P1 + PC2*\%P2 + PC3*\%P3 + ... + PCn*\%Pn}$$

Serán descalificados los proponentes que presenten un índice menor a 1.00

Razón de endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

	En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así: PT1*%P1 + PT2*%P2 + PT3*%P3 + ... + PTn*%Pn RE = ---------- AT1*%P1 + AT2*%P2 + AT3*%P3 + ... + Atn*%Pn Serán descalificados los proponentes que presenten un índice mayor a 70% **Razón de Cobertura:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así: Razón de Cobertura (RCo) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > 1.00 Serán descalificados los proponentes que presenten un índice menor a 1.00 Para las empresas que no posean Gastos de Intereses y que sea reflejado con valor (0) en los Estados Financieros que se encuentran debidamente actualizado su información financiera en el Registro Único de Proponentes RUP, al realizar su operación matemática da INDETERMINADO, su calificación será **CUMPLE**. **Capital de trabajo**: Capital de Trabajo (CP) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) CT = AC - PC ≥ 70% del P.O. En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así: CT = P1(AC1 – PC1) + P2(AC2 – PC2)+...+Pn(ACn – PCn) El capital de trabajo de los proponentes debe ser igual o superior a 70% del P.O. so pena de rechazo

Capacidad de Organización.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio. MINDEPORTES verificará la rentabilidad sobre el patrimonio sea igual o mayor a: 0.02

Rentabilidad sobre activos:
Utilidad Operacional / Activo. MINDEPORTES verificará la rentabilidad sobre activos sea igual o mayor o igual a: 0.01

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

El proponente que no cumpla con la capacidad Organizacional será evaluado como NO CUMPLE y por tanto, su propuesta será rechazada.

Para Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros de CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, será el resultado del cálculo matemático que realice la entidad y que corresponde a la sumatoria de la Utilidades Operacionales dividido entre la sumatoria de los Patrimonios o los Activos Totales según corresponda en los integrantes y de manera proporcional a su participación.

Rentabilidad del Patrimonio
(Utilidad Operacional1 / Patrimonio1)*% + … + (Utilidad Operacionaln / Patrimonion)*%

Rentabilidad sobre Activos
(Utilidad Operacional1 / Activo Corriente1)*% + … + (Utilidad Operacionaln / Activo Corriente)*%

Nota: En caso de que el PROPONENTE no cumpla con UNO de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por Mindeportes para tal fin, será calificado con el término NO CUMPLE y la propuesta será rechazada.

Registro único tributario (RUT):
El proponente debe indicar en su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio.

5.2 **FACTORES DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (Cuando aplique) para selección la oferta más favorable.**

5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2, el presente proceso de selección se basará en la ponderación de los elementos de calidad y soportado en puntajes, de acuerdo con lo que se señala en el presente documento.

Para efectos de la ponderación, a fin de determinar la oferta más favorable para el Ministerio del Deporte, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

ASPECTO CALIFICABLE	VARIABLE PARA EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS	TALENTO HUMANO	El Ministerio del Deporte asignará mayor puntaje al proponente que acredite mayor experiencia específica a la mínima exigida en el equipo profesional	48 puntos
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El Ministerio del Deporte asignará 32 puntos al proponente que además de cumplir con la experiencia mínima requerida, acredite experiencia adicional en el levantamiento y análisis de información sobre lineamientos, estrategias, planes o políticas públicas.	32 puntos
	PUBLICACIONES O ESTUDIOS EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA	El Ministerio del Deporte asignará un puntaje si el proponente acredita publicación de artículos científicos en revistas indexadas en el área de actividad fisica.	9 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Estímulo a la industria nacional	10 puntos
	DISCAPACIDAD	Estímulo a las personas en condición de discapacidad	1 punto
MÁXIMO PUNTAJE			**100 PUNTOS**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN
ASPECTOS TÉCNICOS

1. **TALENTO HUMANO (48 PUNTOS)**

El Ministerio del Deporte asignará hasta un máximo de 48 puntos al proponente qua acredite mayor experiencia específica a la mínima exigida en el equipo profesional a partir del primer día siguiente al mínimo requerido en las condiciones habilitantes de acuerdo con la siguiente tabla. Ver formato no. 5 “Experiencia adicional del equipo de trabajo”

Experiencia Adicional del Profesional en investigación en promoción de actividad física y salud pública (16 Puntos)

El Ministerio del Deporte asignará hasta un máximo de 16 puntos, al proponente que oferte un Profesional en investigación en promoción de actividad física y salud pública que además de cumplir con la experiencia mínima requerida, acredite experiencia adicional en investigación en actividad física y/o promoción en salud en ámbitos comunitarios, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia		puntaje
desde	hasta	
2 años y un día	3 años	4
3 años y un día	4 años	8
4 años y un día en adelante		16

Experiencia Adicional del Profesional experto en actividad física con enfoque comunitario (16 Puntos)

El Ministerio del Deporte asignará hasta un máximo de 16 puntos, al proponente que oferte un Profesional experto en actividad física con enfoque comunitario, que además de cumplir con la experiencia mínima requerida, acredite experiencia adicional en temas relacionados con la coordinación o apoyo a programas de actividad física de entidades públicas o privadas del Sistema Nacional del Deporte, o de ámbitos o entornos comunitarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia		puntaje
desde	hasta	
2 años y un día	3 años	4
3 años y un día	4 años	8
4 años y un día en adelante		16

Experiencia Adicional del Profesional experto en políticas públicas (16 Puntos)

El Ministerio del Deporte asignará hasta un máximo de 16 puntos, al proponente que oferte un Profesional experto en políticas públicas , que además de cumplir con la experiencia mínima requerida, acredite experiencia adicional en temas relacionados con la formulación y/o evaluación de planes o políticas públicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de experiencia		puntaje
desde	hasta	
2 años y un día	3 años	4
3 años y un día	4 años	8
4 años y un día en adelante		16

Nota 1: Los contratos con los cuales se pretenda acreditar la mayor experiencia del talento humano objeto de evaluación, deberán ser diferentes a los solicitados y acreditados para la experiencia mínima habilitante solicitada para cada profesional.
Nota 2: Para efectos de evaluación, las certificaciones de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la mayor experiencia del talento humano objeto de evaluación, deberán cumplir con los mismos requisitos o condiciones solicitadas por la entidad en el acápite denominado "Equipo Mínimo requerido" así como en las "notas comunes al equipo de trabajo" de los requisitos técnicos mínimos habilitantes del presente documento.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (32 puntos)

El Ministerio del Deporte asignará hasta un máximo de 32 puntos al proponente que acredite en su propuesta que cuenta con experiencia específica adicional a la mínima requerida, en el levantamiento y análisis de información sobre lineamientos o estrategias o planes o políticas públicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de contratos adicionales a los mínimos requeridos acreditados	Puntaje
1	10
2	20
3	32

Nota 1: La experiencia adicional que se pretenda acreditar deberá ser diferente a la acreditada como experiencia específica habilitante.
Nota 2: las certificaciones para acreditar esta experiencia deberán corresponder a contratos que se encuentren registrados en el RUP. Esta experiencia se acreditará teniendo en cuenta el numeral 5.1.Requisitos habilitantes. (Ver formato no. 4 "Experiencia adicional del proponente").
Nota 3: Para efectos de evaluación, las certificaciones de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la mayor experiencia adicional del proponente objeto de evaluación, deberán cumplir con los mismos requisitos o condiciones solicitadas por la entidad en el acápite denominado "notas comunes a la idoneidad del proponente" así como en las "notas comunes de las certificaciones" de los requisitos técnicos mínimos habilitantes del presente documento.

3. PUBLICACIONES O ESTUDIOS EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA (9 puntos)

El Ministerio del Deporte asignará hasta un máximo de 9 puntos al proponente que acredite en su propuesta que cuenta con publicación de artículos en revistas indexadas en los índices bibliográficos de citaciones (ISI o

SCOPUS) en el área de actividad física, que estén vinculados a grupos de investigación del proponente registrados en Colciencias, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de publicaciones relacionadas	Puntaje
1	5
2	7
3	9

Nota: El soporte de estos artículos se hará a partir de: a) anexar primera página del artículo publicado en formato PDF, b) diligenciar formato con información sobre el artículo (ver formato No. 6 "Publicaciones o estudios"), c) anexar captura de pantalla del Gruplac en la plataforma de Colciencias.

FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (VER ANEXO) (10 PUNTOS)
De conformidad con el Parágrafo 2° del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el Artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, Factor Ley 816/2003, se asignará un máximo de 10 puntos, así:

Se asignará 10 puntos:
Si todo el personal que labora para el contratista es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el anexo.

Se asignará 5 puntos:
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay por lo menos el 50% de los contratados de nacionalidad colombiana. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el representante legal en el anexo.

Se asignará 0 puntos:
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el representante legal en el anexo.

Para lo cual anexará certificación suscrita por el Representante Legal. En caso contrario, es decir cuando el proponente asegure que el personal no es de origen nacional en su totalidad, NO SE OTORGARÁ PUNTAJE. En cumplimiento de lo establecido en la ley 816 de 2003, el proponente indicará en su propuesta la procedencia del recurso humano destinado para la ejecución del contrato.

En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento en el **formato previsto para ello**, si el servicio ofrecido en virtud del presente proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero (ver formato No. 7 "Apoyo industria nacional").

DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 den 2018, el MINDEPORTE otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento para los factores de evaluación, es decir, asignará un punto (1) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: No obstante, lo anterior, se dará plena aplicabilidad a lo consagrado en el Decreto 392 de 2018.
Nota 2: Los anteriores documentos deberán ser presentados junto con la propuesta.
Nota 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Quiere decir lo anterior, que, en caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado y cumplido por aquel integrante que tenga un porcentaje de participación en la figura asociativa como mínimo del 40%. En caso que más de un participante cuente con participación igual o superior al 40% dentro de la figura asociativa, tal requisito deberá ser acreditado por todos aquellos participantes.

NOTA: El Ministerio del Deporte no Recibirá Oferta Alternativa.

CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente de acuerdo con los siguientes criterios: 1. El oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de los aspectos de carácter técnico - Talento Humano. 2. El oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto de carácter técnico – experiencia adicional del proponente. 3. El oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto de carácter técnico – publicaciones. En caso de persistir el empate se dará aplicación a los siguientes criterios en el mismo orden en que están señalados: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipymes. 3. En caso que dentro del proceso no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Método aleatorio (Sorteo mediante balotas).
6.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)
	Ver la matriz de riesgos prevista en el Anexo N° 3 al presente estudio previo.
7.	**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)
TITULO III, GARANTIAS del D/1082 del 2015	De acuerdo con la naturaleza, cuantía y tipo de contratación se deberán exigir las garantías, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantía, Subsección 1 Generalidades) El Oferente o Contratista según el caso, constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones o en el contrato, bajo los siguientes términos:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Criterio para exigir el amparo

	PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO (ARTS 2.2.1.2.3.2.1 A 2.2.1.2.3.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	Seriedad de la Oferta	10% del valor total del presupuesto estimado	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta presentada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
		Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
		Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 10% del valor total del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y tres (3) años más	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.	Se recomienda solicitar este amparo en los contratos de tracto sucesivo que se suscriban con personas Jurídicas.
		Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV.	Desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución..	Cubrir a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	Se recomienda solicitar este amparo cuando se evidencie que, en el marco de la ejecución del contrato, de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista puedan resultar terceros afectados.

8.-	**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL OBLIGADA	VALORES (Adquirir bienes y servicios)	POR VALOR APLICA EL ACUERDO INTERNACIONAL	APLICA ALGUNA EXCEPCIÓN	PROCESO CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE –PERÚ Y MEXICO)	CHILE	SI	$ 204.695.000	SI	NO	SI
	PERÚ		$ 388.921.000	NO	NO	NO
	MÉXICO		$ 204.695.000	SI	NO	SI
CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA	CANADÁ	SI	$ 241.786.000	SI	NO	SI
	CHILE		$ 204.663.000	SI	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		$ 241.786.000	SI	NO	SI
	UNIÓN EUROPEA		$ 532.129.000	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC		$ 532.090.000	NO	NO	NO
COREA		SI	$ 292.117.000	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA)		SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD $ 538.275.900	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Articulo 4 Decisión 439)		SI	SI (No se pactaron umbrales)	SI	NO	SI

FIRMA AUTORIZADA

Diana Carolina Bretón Franco

_____

Director o Jefe de la Dependencia solicitante.
Nombre: **Diana Carolina Bretón Franco**
Cargo: Directora de Fomento y Desarrollo
Fecha de elaboración: septiembre de 2020

Elaboró: Nubia Yaneth Ruiz Gomez – Coordinadora GIT Actividad Física

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Fomento y Desarrollo a través el Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS ORIENTADORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Que el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019 "por el cual se adoptó la estructura interna del Ministerio del Deporte", asigna como funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, entre otras, las siguientes:

"1. Proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones".

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Fomento y Desarrollo, a partir del Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física estableció en su Plan de Acción 2020 "**Construir lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable",** con el objetivo de desarrollar lineamientos para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

IMPORTANCIA DEL SECTOR SERVICIOS.

El Ministerio del Deporte como entidad pública encargada de la satisfacción del interés general a través del cumplimiento de los fines estatales, debe velar porque los servicios ofrecidos a la comunidad satisfagan en gran medida las necesidades y expectativas de la misma, es por ello que debe acudir a los particulares como coadyuvantes de la administración para la satisfacción de esas necesidades, a través de los mecanismos que dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Para el caso del presente proceso de selección la satisfacción de la necesidad de la entidad que consiste en Construir lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable, se satisface a través del proceso de selección de concurso de méritos con el fin de celebrar un contrato de Consultoría, atendiendo a lo

contemplado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

La consultoría se enmarca en la concepción de los servicios de asistencia a la Dirección de las Organizaciones, es un servicio que las empresas contratan o tercerizar, para obtener los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. De igual manera se contrata a través de esta modalidad de selección la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado de este país. La consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las entidades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la Consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

El sector Servicios

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, que los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, en 2019, “en julio, según la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, el subsector de servicios que alcanzó el mejor comportamiento fue el de sistemas informáticos y procesamiento de datos con una variación del 21,4 %. A este le siguieron actividades administrativas y de apoyo de oficina (con una expansión del 15,5 %). Por otra parte, en 10 de 15 subsectores de servicios creció la generación de puestos de trabajo. El renglón que más ocupó personal en el mes analizado fue del de sistemas informáticos y procesamiento de datos”.

Lo anterior muestra que este sector aporta en gran medida al desarrollo económico del país contando en relación al crecimiento de las actividades económicas involucradas en este sector.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Marco Legal

El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 y las normas que lo complementan y modifica en la cual se regula el desarrollo de los procesos contractuales, la Ley 1474 de 2011 por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción, donde se regula algunos aspectos sobre responsabilidad y factores de selección en la consultoría, modificando así la Ley 1150 de 2007, ésta última que corresponde a la consagración legal de medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Para el caso que nos ocupa, la regulación legal para el proceso de selección de concurso de méritos, esta dada en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a la formulación de políticas públicas en el país, de acuerdo con la Guía para la formulación de políticas públicas del distrito*, "La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc….También es un proceso que demanda un conocimiento sobre la situación desde diferentes perspectivas, contemplar alternativas de solución y la identificación de tensiones entre las personas involucradas, para llegar a acuerdos sobre: las metas que se quieren alcanzar, la manera para lograrlo, la inversión requerida y el tiempo proyectado para generar el cambio".*

Loa anterior da como punto de partida la gran importancia que tiene en el desarrollo de la política pública, el proceso de organización previa que permita dar alcance no solo a un documento bien escrito si no que este sea pertinente, efectivo y eficaz, que responda a las necesidades de una población en particular y que dé respuestas articuladas con el territorio.

La Guía para la formulación de políticas públicas del distrito, determina como factores importantes la participación ciudadana que, como factor principal, asegura el alcance de la política en un sector determinado, pero por otro lado, define cinco atributos que son de vital importancia para garantizar la efectividad en la política pública y que son responsabilidad de los hacedores de la política:

Pertinencia. Se refiere a la implementación de los mandatos normativos relacionados con la participación ciudadana y a brindar las condiciones institucionales para el desarrollo de la acción participativa. Se dispone de espacios y mecanismos de participación que se articulan de manera coherente y continua con el ciclo de política.

Representatividad. En el diseño del proceso participativo se reconocen las diferentes formas de expresión y organización ciudadana y se garantiza el ejercicio de la libre expresión, que brinda las garantías para su involucramiento y acceso en todo el ciclo de política.

Calidad. Es la pertinencia de los espacios y mecanismos para la participación. Asimismo, se refiere a la oportunidad para el diálogo y la suficiencia de la información. Los equipos de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías son adecuados y suficientes para garantizar la organización, operatividad y transparencia del proceso participativo.

Utilidad. El proceso participativo permite mejorar los contenidos y apuestas de la política, al tiempo que genera valor para los actores en términos de cualificación, fortalecimiento, visibilidad. Además, la política pública procura procesos de participación ciudadana sostenibles en el tiempo.

Incidencia. El diseño, puesta en marcha y evaluación de la política hace evidente la inclusión de los discursos y propuestas que plantean los actores mediante el proceso participativo. Es decir, la política recoge, analiza y tiene en cuenta los diferentes aportes presentados por la ciudadanía, establece acuerdos y asume compromisos.

Análisis Económico

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los diferentes servicios que requieren las entidades públicas, sin embargo y atendiendo el objeto y las obligaciones del proceso de selección, la necesidad que se pretende satisfacer se clasifica en la siguiente codificación del UNSPSC:

PRODUCTO	NOMBRE
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
931415	Desarrollo y servicios sociales
821115	Escritura técnica
931515	Administración pública

Fuente: Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de los servicios de consultorías, permite identificar que, para contratar este servicio, se requiere de conocimientos sobre temas específicos que son del alcance del servicio requerido. Así como la capacidad de investigación en alto grado y de innovación a fin de generar propuestas de mejoramiento o impacto a determinado sector del servicio que se contrata.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Las actividades de consultoría de gestión corresponden a la oferta de servicios que se enfocan en el asesoramiento y apoyo de empresas y entidades públicas. En su gran mayoría este servicio es ofertado por firmas consultoras o universidades, quienes tienen acceso al conocimiento y especialistas para asesorar aspectos como la planeación, construcción de documentos y diseño de estrategias para proveer soluciones técnicas necesarias en el ámbito de la gestión.

Considerando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia CIUU V4 las actividades de consultoría de gestión corresponden a la Clase 7020 las cuales están contenidas en la sección M de Actividades profesionales científicas y técnicas. En este sentido las estadísticas del DANE mencionan lo siguiente:

Sección M de Actividades profesionales científicas y técnicas*	
Número del empresas	717
Ingresos totales	$11.617.441.101
Ingresos por servicios prestados	$11.383.789.509
Producción Bruta	$11.543.720.435
Personal ocupado Total	97531
Total Mujeres	39815
Total Hombres	57716

*Fuente DANE

Teniendo en cuenta el código de la actividad en el CIIU se consultó en SIREM las empresas del sector ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Se encontraron 46 empresas disponibles para el análisis a nivel nacional

NOMBRE INSTITUCIÓN	EMAIL o PÁGINA DE CONTACTO
AGENCIA IQ LTDA	mgarcia@agenciaiq.com
AGENCIA VIATGES & TURISME AV&T S.A.S.	jacsanpa@gmail.com
AMEDCO	https://www.amedco.org.co/
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN	https://www.ascun.org.co/
ASOCIACION INTERNACIONAL DE COSULTORIA SAS	ehilarion@aicweb.org / proyectos1@aicweb.org
AVANCE ORGANIZACIONAL	http://avanceog.com/avance-web/
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	https://www.centronacionaldeconsultoria.com/
CIFRAS Y CONCEPTOS	http://cifrasyconceptos.com/
COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	https://www.urosario.edu.co/Centro-de-consultoria/inicio/
CONSORCIO LOGISTICAY EVENTOS MEN	ivanjaramilloperez@gmail.com
CORPORACIÓN CORAZUL	corporacioncorazul@gmail.com
CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	director@corporaciontalentohumano.org
CORPORACIÓN VICENTE MEJÍA	corpocorvimed@gmail.com
CORPORARACION PUNTOS CARDINALES	info@puntoscardinales.org
CREAR Y VENDER	crearyvendercauca@gmail.com
CREATIVA PRODUCCIONES	sara@creativa.com.co

DEPORTES COLOMBIA	ventas@deportes-colombia.com
ECONOMETRIA	https://portal.econometria.com.co/
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA	https://www.esap.edu.co/portal/
F&C CONSULTORES	contactenos@fycconsultores.com
FUNDACIÓN DESPACIO	https://www.despacio.org/
FUNDACIÓN SALUTIA	http://salutia.org/
FUNDACIÓN SOCIAL TRES POR COLOMBIA	3xcolombiafundacionsocial@gmail.com
G EXPONENCIAL	https://gexponencial.com/
GENERACION DE TALENTOS	gerencia@generaciondetalentos.com
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	gruposuga@gmail.com / ventas@alimentosquesabor.com
HOLDING CONSULTANTS DE COLOMBIA	presidente@holdingconsultants.org
IBETH GUTIERREZ	Ibeth.gutierrez@sht.com.co
IPSOS NAPOLEON FRANCO	https://www.ipsos.com/es-co/contact
LAURA GARCÍA	lgarcia@deportes-colombia.com
MÉTRICA INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	https://www.metrica.com.co/
OSCAR HOMERO LOPEZ	oscarhlope15@hotmail.com
PIDAMOS MARQUETING TOTAL	carlos.garzon@pidamos.com
PROYECTAMOS COLOMBIA	https://proyectamoscolombia.com/
PSICONSULTING SAS	d.santos@psiconsulting.com.co
SADETUR. COM	yamilesthsh@hotmail.es
SURTEMPRESAS SAS	licitaciones@surtempresas.com
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	https://www.udistrital.edu.co/inicio
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	http://www.udea.edu.co/
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	https://uniandes.edu.co/
UNIVERSIDAD DEL VALLE	http://viceinvestigaciones.univalle.edu.co/
UNIVERSIDAD JAVERIANA	https://www.javeriana.edu.co/consultorias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	https://www.cid.unal.edu.co/
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	https://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	carolina.cuervo@usco.edu.co
UNIVERSO DEL DEPORTE	ventas@universodeldeporte.com

Se considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es que se contrate la consultoría para la estructuración de los estudios, diseños y actividad en mención; pues la estructura y la planta de personal de la Entidad no le permiten disponer de capacidad técnica y operativa para ejercerla con su propio personal.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de contar con los recursos fundamentales para el cumplimiento de las acciones trazadas en los proyectos y programas desarrollados en la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte y específicamente en las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física y acorde a los objetivos misionales de esta institución; busca construir lineamientos técnicos orientadores para la promoción de la actividad física y hábitos y estilos de vida saludable.

Así mismo y analizando la financiación que se ha desarrollado desde la Dirección de Fomento y Desarrollo a través del Grupo Interno de Trabajo Actividad Física (GIT-AF) entre las vigencias 2011 y 2016 y desde el Ministerio del Deporte en la vigencia 2019, se registran los siguientes convenios:

CONTRATO	**297**
EJECUTÓ	Asociación de Medicina del Deporte de Colombia AMEDCO
OBJETO	En virtud del presente contrato el CONTRATISTA se compromete con COLDEPORTES a prestar sus servicios profesionales en la elaboración de los siguientes documentos: 1) contenidos para el mejoramiento de la gestión territorial de los referentes departamentales, en la promoción de hábitos de vida saludable, con énfasis en alimentación y prevención del consumo de tabaco, a través de la practica regular de la actividad física. 2) contenidos de direccionamiento pedagógico para la promoción de hábitos de vida saludables, con énfasis en alimentación saludable y el fomento de ambientes 100% libres de humo de cigarrillo, a través de la practica regular de actividad física cotidiana, dirigidos a los referentes de las entidades territoriales, conforme a los establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
VALOR	$506.500.000
APORTES COLDEPORTES	$506.500.000
APORTES ASOCIACIÓN	0
VIGENCIA	2011

CONVENIO	**451**
EJECUTÓ	Fundación Colombiana del Corazón
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES- y la Fundación

	Colombiana del Corazón para la formulación y puesta en práctica de una estrategia en Hábitos saludables y actividad física para los niños, niñas de la primera infancia y la responsabilidades de gestores y líderes del programa de hábitos y estilo de vida saludable
VALOR	$103.904.000
APORTES COLDEPORTES	$ 68.904.000
APORTES FUNDACION	$ 35.000.000
VIGENCIA	2012

CONVENIO	**518**
EJECUTÓ	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES- y Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario para el Fomento y Desarrollo de la Actividad Física en Colombia a través de proyectos integrados para el diseño de estrategias nacionales en la ampliación de oportunidades de actividad física dirigidas a la poblaciones de la primera infancia gestores y líderes de programas de hábitos y estilos de vida saludable.
VALOR	$79.456.373
APORTES COLDEPORTES	$59.556.373
APORTES UNIVERSIDAD	$19.900.000
VIGENCIA	2012

CONVENIO	**535**
EJECUTO	Fundación Despacio
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES- y la Fundación Despacio para realizar un estudio etnográfico que describas las maneras cómo el programa de hábitos y estilos de vida saludable y sus valores toman forma, son apropiados y puestos en práctica por sus principales actores en escenarios cotidianos y analizar los efectos que a su vez produce el programa en la vida de estos actores
VALOR	$52.260.922

APORTES COLDEPORTES	$43.488.922
APORTES FUNDACIÓN	$ 8.772.000
VIGENCIA	2015

CONVENIO	**244**
EJECUTÓ	Universidad Sergio Arboleda
OBJETO	Asociación con la Universidad Sergio Arboleda para la formulación de política pública en áreas del sector Deportivo y acompañamiento temático para la elaboración de la misma en el marco del proyecto denominado fortalecimiento del Sistema Nacional del Deporte y como resultado del proyecto de investigación del Sistema Nacional del Deporte.
VALOR	$602.353.000
APORTES COLDEPORTES	$360.000.000
APORTES UNIVERSIDAD	$242.353.000
VIGENCIA	2015

CONVENIO	**257**
EJECUTÓ	Fundación Colombiana de Tiempo Libre y la Recreación FUNLIBRE
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos financieros. humanos y técnicos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y e! Aprovechamiento del Tiempo libre - Coldeportes y la Fundación Colombiana de Tiempo Libre y la Recreación ;FUNLIBRE para el desarrollo de la estrategia de Primera infancia y estrategia de persona mayor, seguimiento a las áreas del Plan Nacional de Recreación (Observatorio) y garantizar la realización del XVI Encuentro Nacional de Nuevo Comienzo"..
VALOR	$2.047.620.000
APORTES COLDEPORTES	$1.979.000.000
APORTES UNIVERSIDAD	$ 68.620.000
VIGENCIA	2015

CONVENIO	**361**
EJECUTO	Fundación Despacio
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES- y la Fundación Despacio para realizar un estudio etnográfico que describas las maneras cómo el programa de hábitos y estilos de vida saludable y sus valores toman forma,

	son apropiados y puestos en práctica por sus principales actores en escenarios cotidianos y analizar los efectos que a su vez produce el programa en la vida de estos actores
VALOR	$188.790.122
APORTES COLDEPORTES	$148.370.122
APORTES FUNDACION	$ 40.420.000
VIGENCIA	2016

CONTRATO	**506**
EJECUTÓ	Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC
OBJETO	Prestar los servicios técnicos y administrativos para desarrollar la socialización, retroalimentación y consulta de los lineamientos de política pública dirigidos a los entes departamentales para el fomento de juegos tradicionales, autóctonos y populares, actividades deportivas y deporte convencional. ALCANCE DEL OBJETO: La OPIAC se compromete con COLDEPORTES a desarrollar la socialización, retroalimentación y consulta de los lineamientos de política pública dirigidos a los entes departamentales para el fomento de juegos tradicionales, autóctonos y populares, actividades deportivas y deporte convencional, en cumplimiento de los compromisos asumidos dentro del plan de desarrollo 2014-2018 “Todos Por Un Nuevo País” y los indicadores de cumplimiento concertados, con los pueblos y organizaciones indígenas con asiento en la Mesa Permanente de concertación
VALOR	$600.000.000
APORTES COLDEPORTES	$600.000.000
APORTES ORGANIZACIÓN	$0
VIGENCIA	2018

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO
IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones	Que el proceso se declare desierto.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Estudio minusuiso de mercado, publicidad para que se presenten ofertas, especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Riesgo Medio	si	Ministerio del Deporte	Planeación	Selección	Al elaborar los estudios previos y al publicar los pliegos	Hasta el acta de Cierre
2	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Los efectos desfavorables en la ejecución del contrato,	Dificultad o imposibilidad para que el contratista cumpla	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista / Entidad	Revisión para mitigar el impacto en el objeto del contrato y	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato - Contratista	Desde el momento en que se evidenc	Concluida la ocurrencia del hecho	Seguimiento a las páginas de las autoridades	Dos (2) veces al mes

					derivados de eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana.	con la organización de eventos programados.						sus obligaciones por la ocurrencia del riesgo						ia el riesgo		competentes,	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Social y/o Politico	Presencia de eventos sociales como marchas, paros o de seguridad como protestas, atentados, cierre de vías entre otros.	Interrupción y demoras en el desarrollo normal de las actividades.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad	Desarrollo de planes de contingencia (escenarios alternos, modificaciones en cronograma)	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato - Contratista	Fecha de inicio de la ejecución contractual	Finalización de las actividades enmarcadas en el contrato.	Supervisión antes, durante y después del cumplimiento del plan de contingencia.	Durante el desarrollo de las actividades.
3	Especifico	Externo	Ejecución		Interrupciones en la conectividad a internet	Interrupción y demoras en la conexión de los participantes a las mesas virtuales.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Desarrollo de planes de contingencia (escenarios alternos, modificaciones en cronograma)	1	2	3	Riesgo Bajo		Supervisor del contrato - Contratista	Desde el momento en que se evidencia el riesgo	Concluida la ocurrencia del hecho	Supervisión antes, durante y después del cumplimiento del plan de contingencia.	Durante el desarrollo de las actividades.